CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No 16-2026

CONTRATO No:	16-2026
FECHA DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 11 DE 2026
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO.
IDENTIFICACIÓN:	NIT No.900676215-2
REPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ.
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 78.300.398 de Montelibano
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO BOMBERO FORESTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.
VALOR:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($37.837.834) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) DIAS CALENDARIO

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante o Comprador	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista o Vendedor	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

El objeto del contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL CBOM EN EL CURSO BOMBERO FORESTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

El contratista deberá:

1. Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente el Curso Bombero Forestal para diecinueve (19) funcionarios del personal operativo del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad, la propuesta presentada y los lineamientos aplicables de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
2. Desarrollar el curso bajo modalidad presencial, con una intensidad de veinticuatro (24) horas durante tres (3) días de formación, garantizando el desarrollo de los componentes teóricos y prácticos previstos en el diseño curricular aplicable.
3. Disponer durante el proceso de formación de un equipo de tres (3) instructores, que cumplan las condiciones de idoneidad, formación, experiencia y avales que resulten aplicables, asumiendo igualmente los componentes de desplazamiento, alimentación y hospedaje contemplados dentro de la propuesta económica.
4. Desarrollar integralmente el contenido programático correspondiente al Curso Bombero Forestal, incluyendo los contenidos relacionados con conceptos básicos, efectos y causas de los incendios forestales, comportamiento del fuego, riesgos, seguridad, herramientas, equipos y accesorios –HEAS– y métodos para el control y liquidación de incendios forestales y construcción de líneas de defensa.
5. Desarrollar y evaluar el componente práctico previsto para el curso, incluyendo el ejercicio de desempeño relacionado con la construcción de una línea de defensa de cien (100) metros, mediante la organización de los participantes en cuadrillas forestales y la aplicación de las técnicas, procedimientos, herramientas y materiales correspondientes, de acuerdo con el diseño curricular aplicable.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

6. Garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los equipos, herramientas, materiales, recursos académicos y logísticos que, conforme a la propuesta y al alcance contractual, se encuentren a cargo del contratista para desarrollar los componentes teóricos y prácticos del curso, incluyendo el material académico destinado a los participantes.
7. Suministrar durante los tres (3) días de formación la alimentación e hidratación contemplada en la propuesta económica para los diecinueve (19) participantes, correspondiente a ciento catorce (114) refrigerios con hidratación y cincuenta y siete (57) almuerzos.
8. Realizar las actividades de organización académica, inscripción, registro y control de asistencia de los participantes y aplicar los mecanismos de evaluación establecidos para determinar el cumplimiento de los requisitos de asistencia y aprobación del Curso Bombero Forestal.
9. Adelantar oportunamente los trámites académicos y administrativos de registro y certificación que resulten aplicables al Curso Bombero Forestal ante las instancias correspondientes, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
10. Gestionar la elaboración, impresión, firma y entrega de los certificados correspondientes a los participantes que cumplan los requisitos de asistencia y aprobación, dentro del término establecido para dicho trámite, estimado hasta en sesenta (60) días calendario posteriores a la finalización del proceso de formación.
11. Presentar al supervisor un informe final de ejecución de la capacitación, acompañado como mínimo del registro de asistencia, directorio de participantes, informe técnico del Curso Bombero Forestal, evidencias de las actividades realizadas y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir integralmente las condiciones, actividades, metodología, recurso humano, recursos técnicos, académicos y logísticos y demás compromisos contenidos en la propuesta técnica y económica presentada y aceptada por el CBOM, en cuanto no sean contrarios a los documentos del proceso, los cuales formarán parte integral del contrato.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Un único informe a la finalización de las actividades contractuales.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($37.837.834) MCTE.** que se pagarán de la siguiente forma:

a) Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($18.918.917) MCTE, una vez firmada el acta de inicio del proceso de formación.

b) Un pago final del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($18.918.917) MCTE, una vez realizadas las jornadas de capacitación del curso: BOMBERO FORESTAL, con AVAL DNBC y se haga la entrega de (entrega de informes, soportes de capacitación, constancias de aprobación del curso).

   La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CUERPO DE BOMBEROS, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio hasta la fecha de terminación.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y según las siguientes obligaciones:

a. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato.
b. Exclusivamente realizará las actividades contratadas hasta por el valor del presente contrato y de conformidad con los requerimientos hechos por la Entidad Contratante.
c. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
d. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
e. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
f. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
g. Las demás que por escrito le asigne el Interventor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El CUERPO DE BOMBEROS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CUERPO DE BOMBEROS, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El CUERPO DE BOMBEROS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL CUERPO DE BOMBEROS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El monto de la multa impuesta será proporcional a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, su valor no excederá del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El procedimiento para hacerla efectiva será similar al establecido en la cláusula penal

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CUERPO DE BOMBEROS, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CUERPO DE BOMBEROS adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El contratista deberá obligarse a constituir una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar a la institución en el cumplimiento y calidad de los servicios para cubrir a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, previendo que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Devolución del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	20% del Valor del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Cuerpo de Bomberos, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Cuerpo de Bomberos. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el CUERPO DE BOMBEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CUERPO DE BOMBEROS de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al CUERPO DE BOMBEROS con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CUERPO DE BOMBEROS	CONTRATISTA
Nombre: Jorge Eliecer Arbeláez Morales Cargo: Comandante Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería - Córdoba Teléfono: (4) 7842890 - 7957400 - 7957401 Correo Electrónico cuerpodebomberosmonteria@gmail.com	Nombre: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTELIBANO Nit. No. 900.676.215-2 R/L: ARTURO ENRIQUE HERRERA SANCHEZ, C.C. No. 78.300.398 de Montelibano Dirección: Calle 15 entre carrera 7 y 8 Barrio Centro Montelibano Antiguo Terminal de Transporte Celular Oficina: 322-620-2032 Correo Electrónico: bomberosmontelibano@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, será ejercida por JUAN HERNANDO OTERO CONEO.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 La oferta presentada por el Contratista.
25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía, si es del caso, de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El CUERPO DE BOMBEROS pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000055 del 7 de septiembre de 2026, expedido por el profesional encargado de las labores de Presupuesto.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el **CUERPO DE BOMBEROS** y el domicilio contractual es el Municipio de Montería.

Contacto@bomberosmonteria.gov.co
Cuerpodebomberosmonteria@gmail.com
Administrativo: 3106152519
Emergencias: 3103007000-3205004000
Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería – Córdoba